

ACTA ORDINARIA N°5678 (46-2020)

Acta número cinco mil seiscientos setenta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con cinco minutos del veinticinco de octubre del dos mil veintiuno. Esta se efectúa bajo la modalidad de Teletrabajo/Virtual, mediante la herramienta *Zoom*, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Es presidida por el señor, Luis Guillermo Fernández Valverde, con la asistencia de los siguientes directores:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde (conectado desde Moravia), Zulema Vargas Picado (conectada desde San Rafael de Heredia), Gilda Odette González Picado (conectada desde Hatillo) y José Ramón Quesada Acuña (conectado desde Coronado).

POR EL SECTOR LABORAL: Edgar Morales Quesada (conectado desde Desamparados), María Elena Rodríguez Samuels (conectada desde Guadalupe), Albania Céspedes Soto (conectada desde San José centro) y Dennis Cabezas Badilla (conectado desde Cartago).

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Martín Calderón Chaves (conectado desde Curridabat), Frank Cerdas Núñez (conectado desde San José centro), Rodrigo Antonio Grijalba Mata (conectado desde Santo Domingo de Heredia) y Marco Durante Calvo (conectado desde Tres Ríos, Cartago)

DIRECTORES/AS AUSENTES: No hay.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez (conectada desde Heredia).

INVITADOS: Señora, Silvia Lara Povedano, Ministra de Trabajo y Seguridad Social; señor, Ricardo Marín Azofeifa, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social (área laboral); diversos miembros de la prensa.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N° 5678-2021

1. Aprobación de las actas N° 5676 del 18 de octubre de 2021 y N° 5677 del 20 de octubre de 2021 (sesión extraordinaria).

2. Asuntos de la Presidencia

- Declarar pública la sesión para que la prensa cubra la presentación de la propuesta del sector estatal, en ocasión de la fijación salarial para el sector privado costarricense que regirá a partir del 01 de enero de 2022.
- Audiencia al sector estatal, en ocasión de la fijación salarial para el sector privado costarricense que regirá a partir del 01 de enero de 2022.
- Fijación general de salarios mínimos del sector privado costarricense que regirá a partir 01 de enero de 2022.
- Dejar en firme la fijación de los salarios mínimos que regirán a partir del 01 de enero de 2022.
- Declarar pública la sesión para que la prensa conozca la resolución de la fijación general de los salarios mínimos para el sector privado costarricense que regirá a partir del 01 de enero de 2022.
- Revisión de la Metodología para la Fijación de Salarios Mínimos en el Sector Privado Costarricense.

3. Asuntos de la Secretaría

- No hay.

4. Asuntos de los/as señores/as directores/as.

- No hay.

ACUERDO 1. Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5678-2021.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°5676 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2021 y N°5677 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021 (SESIÓN EXTRAORDINARIA).

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación de las actas N°5676 del 18 de octubre de 2021 y N°5677 del 20 de octubre de 2021 (sesión extraordinaria).

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, da la bienvenida al resto de los directores/as y somete a votación las actas N°5676 del 18 de octubre de 2021 y N°5677 del 20 de octubre de 2021 (sesión extraordinaria). Comentadas las actas e incluidas las observaciones, los directores/as convienen en su aprobación.

ACUERDO 2

Se aprueba, por unanimidad, las actas N°5676 del 18 de octubre de 2021 y N°5677 del 20 de octubre de 2021 (sesión extraordinaria). Del acta N° 5677 se abstienen los directores/as Marco Durante Calvo, María Elena Rodríguez Samuels y Albania Céspedes Soto, por estar ausentes en esa sesión con su debida justificación.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3

Punto 1. Declarar pública la sesión para que la prensa cubra la presentación de la propuesta del sector estatal, en ocasión de la fijación salarial para el sector privado costarricense que regirá a partir del 01 de enero de 2022.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, somete a consideración de los/as directores/as declarar pública la sesión N°5678, en cuanto al siguiente punto de agenda, para brindar a la prensa la posibilidad de cubrir la presentación de la propuesta del sector estatal, en ocasión de la fijación salarial para el sector privado costarricense que rige a partir del 01 de enero de 2022. Los señores/as directores/as comentan al respecto y acuerdan:

ACUERDO 3

Se acuerda, de forma unánime, declarar pública la sesión N°5678, en cuanto al siguiente punto de agenda, para brindar a la prensa la posibilidad de cubrir la presentación de la propuesta del sector estatal, en ocasión de la fijación salarial para el sector privado costarricense que regirá a partir del 01 de enero de 2022.

Punto 2. Audiencia al sector estatal, en ocasión a la fijación salarial del sector privado costarricense que regirá a partir del 01 de enero de 2022.

Seguidamente se procede al ingreso de la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Silvia Lara Povedano, y del señor Viceministro de Trabajo y Seguridad Social (área laboral), Ricardo Marín Azofeifa, quienes presentarán la propuesta del sector estatal; así como al ingreso de los miembros de la prensa para que cubran dicha presentación.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, da la bienvenida y agradece por su presencia a la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, al señor Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, y a los miembros de la prensa. Ella explica que esta audiencia se produce en ocasión de la fijación salarial que regirá a partir del 1 de enero de 2022 y con la finalidad de escuchar la propuesta salarial del Poder Ejecutivo.

Luego cede la palabra al presidente del Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, quien da la bienvenida a los señores/as invitados, y comenta que seguidamente se escuchará la propuesta que hará la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Silvia Lara Povedano,

en representación del Poder Ejecutivo. Según amplía, tras la exposición de la señora Lara Povedano, se abrirá un espacio para que los señores/as directores/as efectúen sus consultas y luego se permitirá a la prensa realizar sus consultas.

Previo a la participación de la señora Ministra, el presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, solicita a los señores/as directores/as que se presenten. Dicha ronda inicia con los representantes del sector estatal, continúa con los miembros del sector sindical y finaliza con los integrantes del sector empleador.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, cede la palabra a la señora Silvia Lara Povedano, Ministra de Trabajo y Seguridad Social, quien presenta la propuesta del Poder Ejecutivo, en ocasión a la fijación salarial para el sector privado costarricense que rige a partir del 01 de enero de 2022.

Después de un afectuoso saludo y agradecimiento por la audiencia concedida, la señora Lara Povedano, hace referencia a la siguiente propuesta que es compartida y leída por ella. La misma dice textualmente:

25 de octubre 2021

MTSS-DMT-OF-1419-2021

Señor

Luis Guillermo Fernández Valverde

Presidente

Consejo Nacional de Salarios

Asunto: Fijación de Salarios Mínimo 2022.

Referencia: CNS-OF- CNS-OF-49-2021 08 octubre del 2021.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a la audiencia concedida al Poder Ejecutivo, el día de hoy lunes 25 de octubre, 2021 en ocasión a la fijación de los salarios mínimos el sector privado costarricense que deben regir a partir del 01 de enero 2022, me permito referirme conforme a las siguientes consideraciones:

- 1) Que, la metodología para la fijación salarial del Sector Privado, aprobada de forma unánime por los actores que integran este Consejo de Salarios, en Sesión N° 5414 del 31 de octubre 2016, ha sido un mecanismo idóneo para la fijación salarial, por cuanto ha minimizado las discrepancias entre los sectores y ha logrado un equilibrio entre el interés de mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras, sin generar presiones excesivas en los costos de las empresas.
- 2) Que la aplicación de dicha metodología, ofrece seguridad ya que se sustenta en información confiable que publican periódicamente instituciones oficiales (Banco Central de Costa Rica, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) y está disponible para todo el público.
- 3) Que el conjunto de los componentes de la fórmula ha cumplido con el objetivo de mantener el poder adquisitivo de los salarios mínimos, a través del componente costo de vida y aumentar el poder adquisitivo de esos salarios mínimos en función del crecimiento del PIB per cápita, componente crecimiento del PIB per cápita. ¹

Por lo tanto, apegados y respetuosos del diálogo social, que ha imperado en el seno de este Consejo, el Poder Ejecutivo procede de conformidad con la aplicación estricta de la metodología para la fijación de salarios mínimos del sector privado, siendo que

¹ *Evaluación de la Metodología para la Fijación de Salarios Mínimos del Sector Privado Costa Rica. Pablo Sauma Fiat, Marzo 2021.*

correspondería a partir del 01 de enero 2022 un incremento de 2.09% por concepto de costo de vida a todas las categorías salariales del sector privado costarricense.

Tal como se resume seguidamente.

Aplicación de la Metodología de Fijación de Salarios Mínimos Sector Privado Costarricense		
Rige Enero 2022		
Componente asociado a la metodología	Datos obtenidos	
1) Costo de Vida	Meta inflación 3% BCCR-2022	3,00
	Ajuste compensatorio (IPC real-Meta BCCR 2021) De Setiembre 20-21 (2,09-3) = -0,91	-0,91
2) Producto Interno Bruto	PIB per cápita crecimiento promedio 2020/2017) -0,86	0,00
	Total	2,09

Fuente: BCCR - INEC octubre 2021.

Por último, destacar la importancia continuar con la aplicación de los acuerdos definidos para la ocupación de Servicio Doméstico conforme la Resolución CNS-RG-2-2019 del 24 de junio del 2019, publicada en La Gaceta N° 151 del 13 de agosto del 2019, y el proceso de homologación entre categorías definidas por jornada y por mes conforme la Resolución CNS-RG-6-2020 del 02 de diciembre 2020 publicada en La Gaceta N° 3 del 06 de enero 2021. Conforme lo siguiente:

1. Servicio Doméstico Mensual un 2,33962%.
2. Trabajador Semicalificado Mensual un 0,3986390%.
3. Trabajador Calificado por Jornada un 0,3955514%.
4. Trabajador Especializado Mensual un 0,5562880%.

Atentamente,

Silvia Lara Povedano
Ministra
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

*C:/ Ricardo Marín Azofeifa, Viceministro de Trabajo del Área Laboral, MTSS.
Isela Hernández Rodríguez, Jefa Departamento de Salarios Mínimos, MTSS
Archivo.*

Al concluir la lectura de la propuesta por parte de la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Silvia Lara Povedano, en representación del Poder Ejecutivo, el presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, le agradece su intervención.

Inmediatamente abre un espacio para que los señores/as directores efectúen sus consultas. No obstante, ninguno de los señores/as directores/as hace uso de la palabra, por lo que, de seguido, habilita un espacio para que los miembros de la prensa realicen sus preguntas.

Un miembro de la prensa realiza una pregunta por medio del chat. En esta consulta acerca del proceso a seguir tras la presentación de la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, responde y aclara que el Consejo Nacional de Salarios continuará con la reunión y que sus integrantes tomarán una decisión en relación con la fijación salarial que regirá a partir del 1 de enero de 2022 durante la presente sesión.

La periodista, Katherine Castro, de Noticias REPRETEL, pregunta cuándo se tomará el acuerdo sobre la fijación salarial que entrará a regir a partir del 1 de enero de 2022.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, explica que el Consejo continuará con la presente sesión de manera privada con el objetivo de analizar las propuestas y tomar una decisión al respecto. Asimismo, dice que, cuando el Consejo tomó una decisión, se volverá a abrir la sesión al público para informar cómo quedó el ajuste salarial para el 2022.

De inmediato, la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Silvia Lara Povedano, el señor Viceministro de Trabajo y Seguridad Social (área laboral), Ricardo Marín Azofeifa, y los miembros de la prensa, se retiran de la sesión para continuar con la misma de forma privada conforme al orden del día.

Punto 3. Fijación general de los salarios mínimos para el sector privado costarricense que regirá a partir 01 de enero de 2022.

El director, Dennis Cabezas Badilla, mociona para que se dispensen de lectura las propuestas presentadas en ocasión de la fijación salarial que regirá a partir del 1 de enero de 2022, y que así no sean leídas una por una, esto debido a que los señores/as directores/as las conocen ampliamente.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, somete a votación la moción presentada por el director, Dennis Cabezas Badilla.

Comentada la moción, los señores/as directores/as votan y acuerdan.

ACUERDO 4

Se acuerda, de forma unánime, dispensar de lectura las propuestas presentadas por los tres sectores en ocasión de la fijación salarial que regirá a partir del 1 de enero de 2022, y entrar a votar directamente cada una de las propuestas, debido a que los señores/as directores/as las conocen ampliamente y se considera innecesario leerlas una por una.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, manifiesta que los señores/as directores/as conocen todas las propuestas recibidas por los sectores interesados y, por lo tanto, somete a votación cada una de las propuestas, conforme al orden de recepción de las mismas.

Por lo anterior y conforme a lo siguiente, se inicia con el proceso de votación:

Se somete a votación nominal la propuesta N° 1

El Presidente del Consejo indica que se recibió en audiencia pública a los trabajadores representados por las centrales sindicales: Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CTRN), Central Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTC), Confederación Unitaria de Trabajadores (CUT), Central General de Trabajadores (CGT), Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos (CCTD) y el Bloque Unitario Sindical y Social Costarricense (BUSSCO), según consta en Acta de la Sesión Ordinaria N°5676 del 18 de octubre del 2021, quienes presentaron la siguiente propuesta:

Que el ajuste a aplicar por costo de vida para todos los salarios comprendidos en el Decreto de Salarios Mínimos sea del 2.09%, e instar al Consejo Nacional de Salarios para que, en el mes de julio de 2022, revise el ajuste salarial, si es que el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en esa fecha, supera el 2,09% acordado para ese año.

Además, realizar dos excepciones:

- 1.- Para la categoría ocupacional de servidoras domésticas aplicar un ajuste adicional al aumento general del 2.09%, de conformidad con el ajuste porcentual aprobado en el proceso de negociación acordado por el Consejo Nacional de Salarios del 2,33962%.
- 2.- Para actividad específica de la cajuela de café, un ajuste del 2,5% adicional al 2.09 %, en razón de los buenos resultados de la cosecha de este producto, gracias en buena parte al gran compromiso demostrado por los recolectores de dicho grano.

Asimismo, aplicar el segundo tramo derivado del proceso de Homologación, acordado por el Consejo Nacional de Salarios para las siguientes categorías ocupacionales:

- ✓ Trabajador Ocupación Semicualificado genérico con el siguiente porcentaje: 0,3986466%
- ✓ Trabajador Ocupación Calificado jornada con el siguiente porcentaje: 0,3955514%
- ✓ Trabajador Ocupación Especializado genérico con el siguiente porcentaje: 0,5562880%

Inmediatamente se somete a votación la anterior propuesta.

Votan a favor los/as directores/as representantes del sector sindical, señores/as Dennis Cabezas Badilla; María Elena Rodríguez Samuels y Edgar Morales Quesada.

Votan en contra los/as directores/as del sector estatal: Luis Guillermo Fernández Valverde, Zulema Vargas Picado y Gilda Odette González Picado. También votan en contra los representantes del sector empleador: Martín Calderón Chaves, Marco Durante Calvo y Rodrigo Antonio Grijalba Mata.

Por lo anterior, la propuesta es rechazada.

Se somete a votación nominal la propuesta N° 2

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde recuerda que, en Sesión Extraordinaria N°5677 del 20 de octubre del 2021, el Consejo Nacional de Salarios recibió, en audiencia pública, a los representantes de los empleadores.

Indica que en primera instancia se recibió al señor Jorge Luis Araya, Director Ejecutivo de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), en representación de los empleadores, quienes en su propuesta solicitan:

1.- Otorgar un aumento total general de 2,09% a los salarios mínimos del sector privado para el año 2022, para todas las categorías salariales.

2.- Como excepción al punto anterior, respetando los acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Salarios en relación con el salario mínimo de las servidoras domésticas y con la homologación entre salarios por jornada y por mes, otorgar para el año 2022 los siguientes ajustes adicionales:

- a. Al Servicio Doméstico Mensual un 2,33962%.
- b. Al Trabajador Semicalificado Mensual un 0,3986390%.
- c. Al Trabajador Calificado por Jornada un 0,3955514%.
- d. Al Trabajador Especializado Mensual un 0,5562880%.

Seguidamente se somete a votación la anterior propuesta.

Votan a favor los directores representantes del sector empleador: Martín Calderón Chaves, Marco Durante Calvo y Rodrigo Antonio Grijalba Mata.

Votan en contra los/as directores/as del sector estatal: Luis Guillermo Fernández Valverde, Zulema Vargas Picado y Gilda Odette González Picado. También votan en contra los representantes del sector sindical, señores/as Dennis Cabezas Badilla; María Elena Rodríguez Samuels y Edgar Morales Quesada.

Por lo anterior, la propuesta es rechazada.

Se somete a votación nominal la propuesta N° 3

Presentada por el señor Julio Castilla Peláez, presidente de la Cámara de Comercio de Costa Rica, durante la Sesión Extraordinaria N°5677 del 20 de octubre del 2021, y por medio de la cual se pidió que:

1.- Para la fijación del salario mínimo de los colaboradores del sector privado en el 2022, se aplique la correspondiente al resultado de la fórmula anteriores (2,09%).

2.- No se agregue ningún componente adicional producto de una negociación.

Se somete a votación la anterior propuesta.

Votan a favor los directores representantes del sector empleador: Martín Calderón Chaves, Marco Durante Calvo y Rodrigo Antonio Grijalba Mata.

Votan en contra los/as directores/as del sector estatal: Luis Guillermo Fernández Valverde, Zulema Vargas Picado y Gilda Odette González Picado. También votan en contra los representantes del sector sindical, señores/as Dennis Cabezas Badilla; María Elena Rodríguez Samuels y Edgar Morales Quesada.

Por lo anterior, la propuesta es rechazada.

Se somete a votación nominal la propuesta N° 4

Presentada por el sector estatal durante la presente sesión. En esta el Poder Ejecutivo solicitó:

1.- Incrementar todas las categorías salariales del decreto de salarios mínimos, en un 2.09% a partir del 01 de enero 2022, reconociendo el componente de costo de vida y siendo congruentes con el resultado de la aplicación de la metodología salarial para el sector privado costarricense.

2.- Respetar los acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Salarios, según los términos de la Resolución CNS-RG-2-2019 (Servicio Doméstico) del 24 de junio del 2019, publicada en La Gaceta N° 151 del 13 de agosto del 2019 y la Resolución CNS-RG-6-2020 (Homologación) del 02 de diciembre de 2020, publicada en La Gaceta N° 3 del 06 de enero de 2021. Lo de anterior de acuerdo a lo siguiente: al Servicio Doméstico mensual un 2,33962%; Trabajador Semicalificado mensual un 0,3986390%; al Trabajador Calificado por jornada un 0,3955514%, y al Trabajador Especializado mensual un 0,5562880%.

Se somete a votación la anterior propuesta.

Votan a favor los/as directores/as del sector estatal: Luis Guillermo Fernández Valverde, Zulema Vargas Picado y Gilda Odette González Picado. También votan a favor los representantes del sector empleador: Martín Calderón Chaves, Marco Durante Calvo y Frank Cerdas Núñez.

Votan en contra, los/as directores/as representantes del sector sindical, señores/as Dennis Cabezas Badilla; María Elena Rodríguez Samuels y Edgar Morales Quesada.

Por lo anterior, la propuesta es aprobada por mayoría de 6 votos a favor (sector estatal y sector empleador) y tres en contra (sector sindical).

ACUERDO 5

Se acuerda, por mayoría de 6 votos a favor (sectores estatal y sector empleador) y 3 en contra (sector sindical), incrementar en un 2.09% a partir del 01 de enero 2022, el salario mínimo de todas las categorías salariales establecidas en los Decretos Ejecutivos 42748-MTSS y 42923-MTSS, publicados en los Alcances No 332 y No 123 del diario oficial La Gaceta N°295 y N°119, de fecha del 17 de diciembre del 2020 y del 22 de junio de 2021, respectivamente.

En ejecución de acuerdos anteriormente tomados por el CNS, una vez aplicado el 2,09%, además se aplicarán los siguientes incrementos a los salarios mínimos, de las categorías abajo mencionadas.

1. Servicio Doméstico Mensual un 2,33962%.
2. Trabajador Semicalificado Mensual un 0,3986390%.
3. Trabajador Calificado por Jornada un 0,3955514%.
4. Trabajador Especializado Mensual un 0,5562880%.

Punto 4. Declaración de firmeza del acuerdo sobre la fijación de los salarios mínimos que regirán a partir del 01 de enero de 2022.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, somete a votación la propuesta de declarar en firme el acuerdo anterior.

Los señores/as directores/as comentan al respecto y acuerdan:

ACUERDO 6

Se acuerda, de forma unánime, dejar en firme el Acuerdo 5, según el cual los salarios mínimos de todas las categorías salariales del sector privado costarricense se incrementarán en un 2.09% a partir del 01 de enero de 2022. Además, que, en ejecución de acuerdos tomados anteriormente por el Consejo Nacional de Salarios, una vez aplicado el 2,09%, aplicar los siguientes incrementos a los salarios mínimos de las categorías que se mencionan a continuación:

1. Al Servicio Doméstico mensual un 2,33962%.
2. Trabajador Semicalificado mensual un 0,3986390%.
3. Trabajador Calificado por jornada un 0,3955514%.
4. Trabajador Especializado mensual un 0,5562880%.

Punto 5. Declarar pública la sesión para que la prensa conozca la resolución de la fijación general de los salarios mínimos para el sector privado costarricense que regirá a partir del 01 de enero de 2022.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, somete a consideración de los señores/as directores/as declarar pública la sesión N°5678, por el tiempo necesario para informar a la prensa el acuerdo tomado sobre la fijación de los salarios mínimos para el sector privado costarricense que regirá a partir del 01 de enero de 2022.

Los señores/as directores/as votan y acuerdan.

ACUERDO 7

Se acuerda, de forma unánime, declarar pública la sesión N°5678, por el tiempo necesario, para dar a conocer a la prensa el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Salarios sobre

la fijación de salarios mínimos para el sector privado costarricense, mismo que regirá a partir del 01 de enero de 2022.

Inmediatamente, se permite el ingreso de los miembros de la prensa con la finalidad de informar sobre la decisión tomada por el Consejo Nacional de Salarios en relación con la fijación de salarios mínimos que regirán a partir del 1 de enero de 2022.

El señor, Luis Guillermo Fernández Valverde, presidente del Consejo, admite a la prensa e informa que el Consejo Nacional de Salarios recibió propuestas de los sectores estatal, empleador y laboral. En ese sentido, agrega que los tres sectores presentaron sus propuestas en el seno del Consejo, lo que permite tomar el acuerdo correspondiente a la fijación de salarios mínimos para el sector privado costarricense.

Continúa informado que, una vez realizado el análisis de las propuestas, el Consejo acordó, por mayoría de 6 votos a favor (sector estatal y sector empleador) y 3 en contra (sector sindical), la propuesta presentada por el sector estatal, la cual consiste en otorgar un incremento de 2.09% a los salarios mínimos de todas las categorías salariales del sector privado costarricense a partir del 01 de enero de 2022. Además, que, en ejecución de acuerdos tomados anteriormente por el Consejo Nacional de Salarios, una vez aplicado el 2,09%, se otorgarán los siguientes incrementos adicionales: al Servicio Doméstico mensual un 2,33962%; al Trabajador Semicualificado mensual un 0,3986390%; al Trabajador Cualificado por jornada un 0,3955514%; y al Trabajador Especializado mensual un 0,5562880%.

De seguido, el presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, abre un espacio de preguntas para que la prensa pueda plantear sus dudas. No obstante, ningún miembro de la prensa hizo consultas, por lo que se agradece su presencia y se les despide.

Continúa la sesión de forma privada conforme al orden del día.

Punto 6. Revisión de la Metodología para la Fijación de Salarios Mínimos en el Sector Privado Costarricense.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, recuerda que la decisión en torno a la revisión de la Metodología para la Fijación de los Salarios Mínimos en el Sector Privado Costarricense está atrasada debido, principalmente, a la fijación salarial que regirá a partir del 1 de enero de 2022.

Según manifiesta, dicha revisión debía estar concluida el 31 de octubre de 2021. Sin embargo, en virtud del citado atraso, propone que la misma se termine el lunes 15 de noviembre de 2021, con la finalidad de contar con varias sesiones para tomar la decisión final.

El director, Dennis Cabezas Badilla, propone realizar una sesión extraordinaria el 3 de noviembre de 2021 con la finalidad de conocer ese tema de manera exclusiva. Asimismo, agendar dicho tema en las sesiones ordinarias del 8 y 15 de noviembre de 2021, y que el acuerdo que se tome quede en firme.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, somete a votación las anteriores propuestas, por lo que los señores/as directores/as comentan al respecto y convienen en aceptar dichos planteamientos.

ACUERDO 8

Se acuerda, de forma unánime, tomar la decisión final sobre la Revisión de la Metodología para la Fijación de Salarios Mínimos en el Sector Privado Costarricense, a más tardar, el lunes 15 de noviembre de 2021. Lo anterior en el entendido de que se hará una sesión extraordinaria el 3 de noviembre de 2021 para tratar este tema de manera exclusiva, y que en las sesiones de los días 8 y 15 de noviembre de 2021 también se agendará el tema para su análisis. Lo anterior sin que eso impida la posibilidad de agendar otros temas en las sesiones del 3 y 8 de noviembre de 2021.

Seguidamente el presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, somete a votación la declaración de firmeza del acuerdo anterior.

Los señores/as directores/as votan todos a favor y acuerdan.

ACUERDO 9

Se acuerda, de forma unánime, dejar en firme el Acuerdo 8, según el cual el Consejo Nacional de Salarios sesionará, de manera extraordinaria, el 3 de noviembre de 2021 para conocer, de manera exclusiva, el tema de la Revisión de la Metodología para la Fijación de Salarios Mínimos en el Sector Privado Costarricense. Además, que durante las sesiones del 8 y 16 de noviembre de 2021, también se agendará este tema para su análisis, sin que eso implique que no se puedan conocer otros tópicos. Asimismo, que, durante la sesión del 15 de noviembre de 2021, se tomará la decisión final en torno a la Revisión de la Metodología para la Fijación de Salarios Mínimos en el Sector Privado Costarricense.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 4

No hay.

CAPITULO VI. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS

ARTÍCULO 5

No hay.

Al ser las diecisiete horas con cincuenta minutos se levanta la sesión.

Luis Guillermo Fernández Valverde

Presidente

Isela Hernández Rodríguez

Secretaria Ejecutiva